

**SECCIÓN SÉPTIMA
SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL**

ARTÍCULO 26. Los servicios de registro civil causarán las siguientes cuotas en función del servicio:

CONCEPTO	CUOTA
I. Registro de nacimiento o defunción	Sin costo
III. Celebración de matrimonio en oficina:	
a) En días y horas de oficina	\$ 114.95
b) En días y horas inhábiles	\$ 172.42
c) En días festivos	\$ 208.00
IV. Celebración de matrimonios a domicilio:	
a) En días y horas de oficina	\$ 334.40
b) En días y horas inhábiles	\$ 438.90
c) En días festivos	\$ 572.50
V. Registro de sentencia de divorcio	\$ 167.00
VI. Por la expedición de certificación de actas	\$ 41.80
VII. Otros registros del estado civil	\$ 47.02
VIII. Búsqueda de datos	\$ 10.45
IX. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria	\$ 29.26
X. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por marcanos en el extranjero	\$ 64.34
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento	\$ 35.00
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo	\$ 167.00
Cuando alguno de los servicios aludidos en las fracciones anteriores sea prestado con carácter urgente costará el	Doble